## AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

## Edicto No. SG - 0141 - 2021 RV

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 598-19 RV, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 4 - 21 RV
Panamá, 4 de Sand de 2024.

La Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada, en uso de sus facultades legales,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución DNP No. D – 606 – 20 RV, de diecinueve (19) de octubre de 2020, contra el agente económico ALMACÉN AGRÍCOLA MAX PÉREZ.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) Ing. Edilma López Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada



(Fdo.) Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, <u>Qierro</u> (18) de <u>feorero</u> de dos mil <u>Ventimo</u> (2021), a las <u>Once de la manara</u> (11:00m), por el término de veinticuatro (24) horas.

Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General